



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• BLANCA LILIANA MEDINA QUINTERO
DEMANDADO	• UNION TEMPORAL ALIMENTOS ARMENIA 2015 • UNION TEMPORAL NUTRITEAM 2016 • UNIÓN TEMPORAL VIDA QUINDÍO 2017 • FUNDACION CONCIVICA (Integrante Unión Temporal Alimentos Armenia 2015) • FUNDACION FOMENTO SOCIAL (Integrante Unión Temporal Alimentos Armenia 2015) • SUMINISTROS ALMARO S.A.S (Integrante Unión Temporal Nutriteam 2016) • SERVINUTRIR S.A.S. (Integrante Unión Temporal Nutriteam 2016) • FUNDACION FUNDESOL (Integrante Unión Temporal Vida Quindío 2017) • FUNDACION CODIMUMAG (Integrante Unión Temporal Vida Quindío 2017) • MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00161-00
DECISIÓN	Devolución de la demanda.

Efectuado el control de legalidad de la demanda se advierte que la misma no podrá admitirse por las siguientes razones:

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 no se acreditó, simultáneamente con la presentación de la demanda por medio de correo electrónico ante la oficina judicial reparto de Armenia, Quindío, el envío de la demanda con sus anexos al correo electrónico de los demandados UNION TEMPORAL ALIMENTOS ARMENIA 2015, UNION TEMPORAL NUTRITEAM 2016, UNIÓN TEMPORAL VIDA QUINDÍO 2017, FUNDACION CONCIVICA (Integrante Unión Temporal Alimentos Armenia 2015), FUNDACION FOMENTO SOCIAL (Integrante Unión Temporal Alimentos Armenia 2015), SUMINISTROS ALMARO S.A.S (Integrante Unión Temporal Nutriteam 2016), SERVINUTRIR S.A.S. (Integrante Unión Temporal Nutriteam 2016), FUNDACION FUNDESOL (Integrante Unión Temporal Vida Quindío 2017), FUNDACION CODIMUMAG (Integrante Unión Temporal Vida Quindío 2017), MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, o en su defecto se haya realizado el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección reportada en el acápite de notificaciones de los demandados.

En atención a lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS se DEVOLVERÁ la demanda para que se presente nuevamente en forma integral, corregida y con los mencionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo. Lo cual deberá ser remitido al correo institucional del juzgado y de forma simultánea a la parte demandada -artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por BLANCA LILIANA MEDIDA QUINTERO en contra de la UNION TEMPORAL ALIMENTOS ARMENIA 2015, UNION TEMPORAL NUTRITEAM 2016, UNIÓN TEMPORAL VIDA QUINDÍO 2017, FUNDACION CONCIVICA (Integrante Unión Temporal Alimentos Armenia 2015), FUNDACION FOMENTO SOCIAL (Integrante Unión Temporal Alimentos Armenia 2015), SUMINISTROS ALMARO S.A.S (Integrante Unión Temporal Nutriteam 2016), SERVINUTRIR S.A.S. (Integrante Unión Temporal Nutriteam 2016), FUNDACION FUNDESOL (Integrante Unión Temporal Vida Quindío 2017), FUNDACION CODIMUMAG (Integrante Unión Temporal Vida Quindío 2017), MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada. El escrito deberá ser remitido al correo electrónico institucional del Juzgado y de la parte demandada.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en nombre y representación del demandante al abogado DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.094.931.380, portador de la Tarjeta Profesional No.293.065 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial alejof.o@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8081c9cdc853657147286fd7913e6b406a63c02004a981f5e9b216c59eeb4f22

Documento generado en 13/08/2021 04:34:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>